



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA®

“gestoría sin fronteras”

16 de marzo de 2018.

N.I. 007/ 2018
NOTA INFORMATIVA

“PRÓRROGA para sancionar la omisión de la declaración del Identificador “PO” con sus 3 complementos en el pedimento a nivel partida”

Hacemos de su conocimiento que el día de ayer 15 de marzo, se publicó en el portal del SAT la Prórroga en asunto indicado.

A continuación les compartimos lo más relevante:

El SAT declara una nueva **prórroga al 01 de mayo de 2018**, para efectos de considerar cometida la infracción establecida en la fracción III del artículo 184 de la Ley Aduanera, cuando se omita en el pedimento la declaración del Identificador “PO”, a nivel partida considerando sus 3 complementos.

Es importante mencionar que desde el pasado 30 de enero del 2018, el SAT publicó en su portal electrónico la “Versión Anticipada” de la Resolución de modificaciones a las Reglas de Comercio Exterior, en la que da a conocer entre otros cambios, la adición de la regla 3.1.37 que se refiere a la “Aplicación de identificadores para introducción de mercancías bajo trato arancelario preferencial”, en los siguientes términos:

Quienes introduzcan mercancías al territorio nacional destinándolas a cualquier régimen aduanero, bajo trato arancelario preferencial de conformidad con los acuerdos y tratados comerciales suscritos por México, utilizando los identificadores: AL, TL, NT, NA y NZ del Apéndice 8 del Anexo 22, DEBERÁN ASENTAR LA CLAVE DEL IDENTIFICADOR “PO”, excepto en las siguientes operaciones:

1. Claves de pedimento F2, F3, V3, V4, CT, T3, T6, T7 o T9
2. En las que se utilicen códigos genéricos:
 - a) 00000000
 - b) Todos los que inician con 99
3. Se trate de las fracciones arancelarias del Capítulo 98 de la LIGIE

Como referencia se listan los identificadores relacionados:

AL	Mercancía originaria importada al amparo de ALADI
TL	Mercancía originaria al amparo de TLC’S
NA	Mercancía con preferencia arancelaria ALADI señaladas en el acuerdo
NZ	Mercancía que no se ha beneficiado del Sugar Reexport Program de los EUA.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.